INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA

Resolución Jefatural N° 209-2024-INEI

Lima, 2 de setiembre de 2024

Vistos, el Oficio N° 000042-2024-INEI/PIURA-ODEI de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura, conteniendo la solicitud presentada por la señora Lidia Estela García De Pimentel y el Informe N° 000346-2024-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000042-2024-INEI/PIURA-ODEI el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura, remite a la Oficina Ejecutiva de Personal, la solicitud de cese, presentado por la trabajadora nombrada, Sra. LIDIA ESTELA GARCIA DE PIMENTEL, a partir del 01 de agosto del año 2024;

Que, con Oficios N° 001163-2024-INEI/OTA y N° 001206-2024-INEI/OTA el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración, en base a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal a través del Informe N° 000346-2024-INEI/OEPER-OTA, solicita se emita el acto resolutivo que resuelva aceptar la renuncia de la servidora Lidia Estela García de Pimentel, con eficacia anticipada al 01 de agosto del presente año;

Que, con Informe N° 000346-2024-INEI/OEPER-OTA de fecha 15 de agosto de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal, concluye que corresponde emitir el acto administrativo que resuelva aceptar la renuncia a la carrera administrativa, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024, presentada por la servidora Lidia Estela García De Pimentel, en el cargo de Técnico en Estadística II, nivel remunerativo ST-A, en la Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura, contando con la conformidad del Director Departamental de Estadística e Informática de Piura del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 138-2024-INEI-OTA-OEPER-UE, la servidora Lidia Estela García De Pimentel, se encuentra asignada a la plaza N° 535, cargo de Técnico en Estadística II, nivel remunerativo ST-A, en la Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura del Instituto Nacional de Estadística e Informática, estando comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce entre otros, por renuncia. Asimismo, el artículo 185° del referido Reglamento señala que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo de Ley;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; de Estadísticas Departamentales; de Administración; de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia a la carrera administrativa, formulada por la servidora **LIDIA ESTELA GARCIA DE PIMENTEL,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 535 cargo de Técnico en Estadística II, nivel remunerativo ST-A, de la Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura del Instituto Nacional de Estadística e Informática, con eficacia anticipada a partir del 1 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- DECLARAR VACANTE la plaza N° 535, cargo de Técnico en Estadística II, nivel remunerativo ST-A, de la Dirección Ejecutiva de Difusión Estadística de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Piura del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 3.- AUTORIZAR, a la Oficina Ejecutiva de Personal a efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios y demás beneficios que por Ley le corresponda.

Artículo 4.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática